



Cd: 67305-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 795 -2017-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

17 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 67305-2016, seguido por la Municipalidad Distrital de Santiago de Quirahuara, sobre Rectificación de Resolución Directoral N° 1835-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 11.10.2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 997, se creó la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal.

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1835-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 11.10.2016, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, resuelve Aprobar a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Quirahuara, con RUC N° 20202618031, la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Poblacionales, para el desarrollo del proyecto "Recuperación del Servicio de Agua en el sistema de Riego Canal Madre de la Localidad de Santiago de Quirahuara, Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica", con un volumen anual de 2,170,792 m³/año, cuyo punto de captación se ubica en las coordenadas UTM (Datum WGS 084) 521,578 mE -8,419,293 mN, cuenca del río "Grande", y políticamente en el distrito de Santiago de Quirahuara, Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Oficio N°113-2017-MDSQ-A-HRCH, de fecha 11.04.2017, la Municipalidad Distrital de Santiago de Quirahuara, solicitó ante la Autoridad Administrativa del Agua Grande, la rectificación del error material contenido en la Resolución Directoral N°1835-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 11.10.2016, señalando que se ha consignado erróneamente la finalidad del uso del recurso hídrico (con fines Poblacionales), debiendo ser lo correcto fines Agrícolas; por tanto solicita se rectifique lo indicado;

Que, de la revisión del expediente que dio origen a la Resolución Directoral N°1835-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 11.10.2016, se ha verificado que se trata de un error material, en el cual se advierte que se ha consignado erróneamente en el visto, el párrafo octavo de la parte considerativa y el artículo 1° y 2° de la parte resolutive, respecto a la finalidad del uso del recurso hídrico, el cual debe ser con fines agrícolas. En este sentido al no alterarse lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que disponga la señalada rectificación, poniéndose de conocimiento a la Administración Local del Agua Grande;

Que, mediante Informe Legal N°1060-2017-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, concluye que se rectifique la Resolución 1835-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 11.10.2016;

Con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N°1835-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 11.10.2016, sobre solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, para el desarrollo del proyecto "Recuperación del Servicio de Agua en el sistema de Riego Canal Madre de la Localidad de Santiago de Quirahuara, Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica" cuya finalidad del recurso hídrico deberá ser con fines Agrícolas.

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR la Resolución Directoral N° 1835-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 11.10.2016, en todo lo demás que contiene.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Santiago de Quirahuara; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha